SELLO QUARTO DE MARAVEDIS, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y QUINCE

denunciaciones y demas cosas a el anexas y per
tenecientes, y las que oi gozan y an gozado y a
costumbrado gozar los alguaciles mayores
que asta a ora a havido en la dha villa
y que en ello ni en parte de ello impedimento al
guno os no pongan ni consientan poner que yo
desde luego os recivo y he por recivido al dho
oficio y os doi facultad para le usar y exer
zer caso que por los susodhos o alguno de ellos
a el no seais admitido, y por os haver mas
merced es mi voluntad que como tal mi al
gual mayor tengais asiento con la justicia
de la dha villa en las audiencias y actos publicos
y que en los ayuntamientos y demas partes donde
concurriere de con ella podais entrar y
estar con espada y daga sin que la dha jus
ticia os lo puedan impedir siendo prefe
rido a todos los regidores y fieles exerciores de ella
teniendo el voto activo y pasivo a siento